



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta: Buenos Aires,
de... MARZO..... de 2012

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dra. CAROLINA MAZZORIN
DEPARTAMENTO DE RADA

Resolución DGN N° 169/12

Buenos Aires, 01 MAR 2012

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

01/03/12

JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fin de cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca -que quedara vacante por la renuncia del Dr. Luis Angel Devaux, aceptada a partir del día 1º de enero de 2010 por Decreto PEN N° 2098/2009-, fue convocado el Concurso N° 37, MPD, el cual fue declarado desierto con fecha 20 de septiembre de 2010, una vez agotado el procedimiento reseñado en el Art. 49 del Reglamento de aplicación.

Que posteriormente, idéntica situación se produjo en el trámite del Concurso N° 44, MPD, convocado para dar cobertura a la vacante premencionada y en el que también, luego de dos instancias de oposición, no se obtuvo el número mínimo de candidatos para conformar una terna. En este caso, el concurso fue declarado desierto con fecha 31 de octubre de 2011.

2º) Que el Art. 49 "in fine" del Reglamento de Concursos (Res. DGN N° 72/08) resulta claro en cuanto al procedimiento a seguir en el presente supuesto: o bien acumular la vacante a otro concurso en trámite, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º -extremo que no resulta factible por no encontrarse tramitando otro concurso de igual jerarquía, asignación funcional y competencia territorial-, o formular una nueva convocatoria dentro del plazo de sesenta (60) días. En el presente caso, dicho plazo expirará el próximo 5 de marzo del corriente año.

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conste. Buenos Aires.....
de... MARZO..... de 2012


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

3º) Ahora bien, teniendo en cuenta el magro presentismo registrado en las señaladas pruebas de oposición, y ante el hecho objetivo e incontrastable de que las cuatro instancias de examen fueron infructuosas, resulta aconsejable que, previo a un nuevo llamado a concurso, se adopten medidas tendentes a evitar que este escenario vuelva a repetirse, en tanto ello no sólo afecta seriamente la prestación del servicio de defensa en la jurisdicción en cuestión -siendo que la vacante no puede ser cubierta por un magistrado designado conforme la manda constitucional-, sino que además implica un dispendio de recursos humanos y materiales en un procedimiento que no logra cumplir el fin para el que fue creado.

4º) Por todo lo expuesto, habré de prorrogar el plazo estipulado en el Art. 49 "in fine" del Reglamento de Concursos por ciento ochenta (180) días, a fin de que durante dicho período esta Defensoría General de la Nación pueda adoptar medidas de carácter general -ya sea de difusión, capacitación u otras estrategias- que coadyuven a lograr el objetivo previsto en la reglamentación del procedimiento de selección de los Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, en atención a los especiales intereses que éste representa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

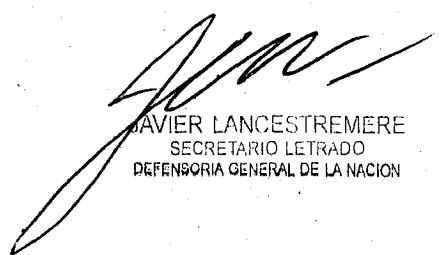
R E S U E L V O:

PRORROGAR por ciento ochenta (180) días el plazo previsto en el Art. 49, "in fine" del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Res. DGN N° 72/08), con relación a la convocatoria para cubrir la vacante del cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, a contar desde la fecha de su vencimiento, que operará el 5 de marzo de 2012.

Protocolícese, registrese, y hágase saber.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

